

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por esa Comisión mixta sobre el número de revisiones de los mozos, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Examinada la consulta que formula la Comisión mixta de Reclutamiento de Valladolid acerca de las revisiones á que deben someterse los que, habiendo alegado inutilidad, desaparecida ésta, alegan luego una excepción legal, y los que, habiendo servido dos años, alegan luego excepción:

Resultando que el Ministerio de la Guerra manifestó por Real orden de 23 de Mayo de 1902, haciéndose cargo de la de 31 de Mayo de 1901, que las revisiones no pueden exceder nunca más allá de los seis años en que los mozos deben pasar á la segunda reserva, fundándose en los artículos 7.º, 100 y 171 de la ley de Reclutamiento, con cuya opinión se conformó el Negociado correspondiente de ese Ministerio:

Considerando que los preceptos citados por el Ministerio de la Guerra son de carácter general, y, por tanto, cuando ocurra algún caso previsto por la ley, es oportuno aplicarlos, y tal ocurre con los mozos que alegaron inutilidad, la cual cesó luego, y si alegasen nuevamente una excepción legal, sólo están sometidos á las revisiones necesarias para completar los seis años que fija el art. 7.º, es decir, que si estuvieron en depósito por exclusión temporal de enfermedad tres años, se les revisará otros tres, y cumplido el sexto año pasarán á la segunda reserva:

Considerando que la consulta relativa á los soldados que aleguen excepción, con arreglo al art. 149 de la ley, está resuelta por el precepto del 150;

La Sección de Gobernación y Fomento es de opinión:

1.º Que cuando cesa la exclusión temporal del art. 83 y se alega excepción legal, ésta se revisará hasta que el mozo haya cumplido seis años en la cuarta situación.

2.º Que respecto de los soldados que aleguen excepción, no están sujetos á más revisiones que las que autoriza el art. 150 de la ley.

V. E., sin embargo, con S. M. resolverá los más acertado.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (que Dios guarde) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1903.

A. MAURA

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Valladolid.

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por Clemente López Raño, mozo del alistamiento de Trabada y reemplazo de 1898, en solicitud de que se deje sin efecto la última revisión sufrida por el mismo, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección constituida en forma legal, ha examinado el expediente producido por la reclamación del mozo Clemente López Raño, del alistamiento de Trabada (Lugo) en el reemplazo de 1898, y que el Ministerio de la Guerra remitió á la resolución del de el digno cargo de V. E.

Acompáñase el informe de la Comisión mixta, exponiendo, como el mozo lo hace, que incluido en el reemplazo del 98, alegó excepción legal por no tener un hermano en filas; y que desaparecida ésta, alegó en 1899 defecto físico, que fué apreciado como lo ha sido en 1900 y 1901, pero que en virtud de la Real orden de 31 de Mayo del mismo año ha sido sometido á nueva revisión física y declarado soldado.

Solicita el interesado que, habiendo acudido el año de su llamamiento y tres revisiones sucesivas, ó sea cuatro años, se declare, ó su libertad para el servicio, ó que quede como recluta en depósito.

La Comisión mixta informa favorable-

mente, y la Sección correspondiente de ese Ministerio expone que, aunque del texto de la mencionada Real orden se deduciría la necesidad de haber sometido al mozo á tres revisiones físicas, como esto le haría de peor condición que los que sólo hubieran alegado, como él lo hizo en 1898, excepción legal, para los cuales la obligación de comparecer á revisión terminó en 1901, conceptúa por estas razones que el mozo debe quedar como recluta en depósito, sujeto á las obligaciones que para los de su reemplazo se exijan.

Visto lo dispuesto en los artículos 80, 83 y 87 de la ley de Reemplazo:

Considerando que efectivamente no es justo que un mozo que ha alegado excepción legal y excepción física sea de peor condición que el que sólo alegase la primera y tenga que venir al quinto año á prestar servicio en activo, sin que pueda interpretarse la Real orden de que se trata en este sentido, que produciría una consecuencia injusta:

La Sección opina que procede declarar que el mozo Clemente López Raño debe quedar como recluta en depósito y ser llamado únicamente cuando lo sean los de su reemplazo que se hallen en la misma situación.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1903.

A. MAURA

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Lugo.

Gobierno Civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que si dejasen de hacerlo se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de Ferrocarriles de 8 de Sep-

tiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 2 de Abril próximo, á las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 26 de Febrero de 1903.—El Gobernador, J. Sánchez Guerra.

100.—866.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 12 de Febrero contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 26 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de leche de vacas que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cincuenta y cinco céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provincial que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de tres mil setecientos veintisiete pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta

Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Dentro del plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, se formuló reclamación contra el pliego de condiciones, que fué desestimada por acuerdo de 12 del corriente.

Madrid 15 de Febrero de 1903.— El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de... núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de leche de vacas para los Establecimientos de Beneficencia que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1903, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en letra) el... (Fecha y firma del proponente.)

Conforme.— El Vicepresidente J. de R. R. — El Secretario, S. Vifals.

100.—867.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para la enajenación del solar número 25 moderno de la calle de San Isidro, con vuelta á la de Don Pedro, número 13 moderno, y á la de Bailén, números 20 y 21 antiguos de la manzana 122, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de Enero anterior y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 30 de Marzo próximo venidero, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Febrero de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

100.—868.

Aranjuez

D. Mariano Merino Rodríguez, Licenciado en Derecho y Secretario interino del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

Certifico: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal, el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el presente mes es como sigue:

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero

Formación de listas para la elección de compromisarios para Senadores y exposición al público de estas listas.

Día 4

Alistamiento de los mozos para el actual reemplazo de 1903.

Sesión ordinaria del día 9

1.º Lectura y aprobación de las actas anteriores de las sesiones ordinarias y extraordinaria.

2.º Con ligeras modificaciones se aprueba el pliego de condiciones para enajenar en pública subasta tres lotes de árboles de la finca «El Algibe» de este Ayuntamiento.

3.º Que no habiéndose adjudicado el arbitrio municipal sobre degüello de reses de cerda durante este año, se realice este servicio por administración, sacándose á subasta tan sólo el servicio de degüello, para lo cual la Comisión de Hacienda formará el oportuno pliego de condiciones.

4.º Designar á D. Ricardo Segovia para que manifieste cuál es la mejor calidad de los géneros presentados por los sastres en el concurso para confección de prendas de uniforme para dependientes de este Ayuntamiento, y que de la más económica y calidad mejor que resulte se proceda á su confección.

5.º Proceder á la formación de Secciones de contribuyentes para la renovación de la Junta municipal de asociados durante el presente año, y hecho que sea se publique su resultado en la forma prevenida en el art. 67 de la ley Municipal.

6.º Que la cuenta presentada por el vecino D. Francisco Román por obra realizada en el Mercado pase á informe del Sr. Inspector de Obras.

7.º Imponer multas al contratista del suministro de fluido eléctrico del alumbrado público por faltas de cumplimiento del servicio durante el mes de Diciembre próximo pasado.

8.º Designar entre los solicitantes los que han de desempeñar las plazas vacantes de barreteros y auxiliares de los mismos con los haberes correspondientes.

9.º Incluir en el padrón de Beneficencia municipal á vecinos pobres de la población para que disfruten gratuitamente de los auxilios de medicamentos y asistencia facultativa que les sean necesarios.

10.º Aprobar cuentas presentadas por el Sr. Alcalde por gastos realizados por la Comisión del Ayuntamiento que pasó

á Madrid el 5 de los corrientes al efecto de hacer un obsequio á los Excmos. señores Silvela y Puigcerver por evacuar gratuitamente la consulta de este Ayuntamiento sobre propiedad de los manantiales de «El Algibe», y que se satisfaga el importe de aquellas cuentas con cargo al actual presupuesto.

11.º Conceder al segundo Teniente de Alcalde, D. Angel Sardinero, el mes de licencia que tiene solicitada para atender á asuntos particulares.

12.º Aprobar el presupuesto formado por el Director de la Banda para atender á la recomposición del instrumental y material de aquélla, y que se lleve á efecto, satisfaciéndose su importe con cargo al actual presupuesto.

13.º Proceder á la reposición del arbolado existente en la calle de San Antonio, solicitándose de la Administración del Patrimonio los pies necesarios para aquella reposición, y que se abone el importe de los jornales que se inviertan con cargo al actual presupuesto.

14.º Que se vayan realizando las diligencias de tramitación previa á la contratación de un préstamo de 300.000 pesetas con el Banco Hipotecario para llevar á efecto el proyecto de traída á esta población de las aguas de «El Algibe».

16.º Que se cite para el día 13 de los corrientes á las Comisiones de Hacienda y policía urbana para que determinen la forma en que ha de establecerse el servicio de alumbrado público en esta población.

17.º Admitir proposiciones sin tipo determinado para el acopio de piedra necesaria para la reparación del camino de Toledo y demás caminos vecinales, y que el importe de este gasto se satisfaga con cargo al actual presupuesto.

18.º Prohibir la mendicidad por las calles en absoluto y que por el Sr. Alcalde se adopten las medidas oportunas para que esto se lleve á efecto en el plazo más breve.

19.º Que por el Sr. Inspector de Obras se formule el presupuesto de las obras que son necesarias para reparación del puente de Francisquete.

Día 16

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

2.º Aprobar en todas sus partes la distribución de fondos formulada por la Contaduría para atender á los gastos del presente mes.

3.º Aprobar cuenta de jornales devengados por obreros empleados en obras municipales el día 9 de los corrientes, y que el importe de este gasto se abone con cargo al presupuesto corriente.

4.º Aprobar lista de jornales devengados en obras municipales durante la semana del 5 al 10 de los corrientes, y que se abone su importe con cargo al presupuesto actual.

5.º á 7.º Aprobar cuentas presentadas por varios industriales de la población por obras ejecutadas en el puente llamado de Francisquete, y que se abone su importe con cargo al presupuesto corriente.

8.º Aprobar cuenta presentada por D. José Manuel Rodríguez por suministro del petróleo invertido en el alumbrado público y reparaciones en los faroles, y que se abone su importe con cargo al presupuesto corriente.

9.º Incluir en el padrón de Beneficencia á un vecino pobre de la localidad para que disfrute gratuitamente de los auxilios de medicamentos y asistencia facultativa que le sean necesarios.

10.º Que se costeen por el Ayuntamiento los billetes hasta Madrid á la vecina Angela Redondo y persona que la acompañe para el ingreso de aquélla en el Hospital Provincial.

11.º Proceder á la adquisición de un irrigador con destino al Sanatorio municipal.

Aprobar el pliego de condiciones formado para contratar el servicio de degüello de reses de cerda durante el presente año.

12.º Que todos los gastos que se ocasionen con la fiesta votiva de Nuestra Señora de la Purificación, tanto de iglesia como para obsequiar á las Comisiones oficiales invitadas al acto, se satisfaga con cargo al actual presupuesto.

13.º Que se haga constar en acta el sentimiento causado por la noticia del fallecimiento de la señora esposa del Diputado por este distrito Excmo. Sr. D. Joaquín López Puigcerver.

14.º Que se haga saber á los dueños del caz la necesidad de que continúen y terminen la bóveda del mismo, acordándose también procedan á limpiar la tierra que ha sido amontonada á lo largo al otro lado del mismo.

15.º Que se incluya en las papeletas de citación para sesión la orden del día de los asuntos que en ellas hay que tratar.

16.º Que se proceda á la adquisición de un carro furgón con destino á la conducción de cadáveres al cementerio de Santa Isabel.

17.º Que el Sr. Inspector de Obras hable con el dueño de la casa que hay colindante en el Depósito municipal y vean la manera de tapar el hueco que pone en comunicación uno de los calabozos con la referida casa, y hecho que sea, informe aquel funcionario.

Día 24

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.º Que se tengan las listas provisionales para la elección de Senadores como definitivas, y que al efecto se publiquen antes del día 8 de Marzo próximo.

3.º Verificar el sorteo para la elección de Vocales de la Junta municipal, publicar el resultado de los señores á quienes ha correspondido desempeñar dicho cargo y notificarles el nombramiento.

4.º Adquirir la obra titulada *Diccionario de Administración*, de Alcobilla, con destino á la Secretaría, y verificar la suscripción á los apéndices anuales á la misma, satisfaciéndose este gasto con cargo al capítulo correspondiente.

5.º Conceder 400 pesetas de gratificación al Empresario de la corrida de novillos celebrada el día 5 de Septiembre último, y que se le abone esta cantidad previa presentación de los recibos de contribución industrial.

6.º Que se hagan dos pantalones para reponer los uniformes de los dos Alguaciles y que el importe de este gasto se satisfaga con cargo al actual presupuesto.

7.º Que se proceda á anunciar por edictos la subasta para contratar el servicio de degüello de reses de cerda y que ésta tenga lugar en 31 de los corrientes, á las once de la mañana.

8.º Satisfacer con cargo al presupuesto actual al Notario de esta población los derechos correspondientes por la apertura del Archivo municipal y extensión del acta notarial de esta diligencia.

9.º Abonar con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto actual la

cuenta presentada por el vecino de esta población, Pedro Martínez, por traslación de esta población a Belmonte de Tajo a un individuo de la Guardia civil, y pedir el reintegro de esta cantidad a la Diputación provincial.

10. Aprobar cuenta presentada por el vecino de esta población, Francisco Román, por obra hecha y jornales invertidos en el Mercado público, y que se satisfaga su importe con cargo al actual presupuesto.

11. Aprobar otra cuenta del mismo Sr. Román por obra en la casa de Medicina, arrendada por este Ayuntamiento, y satisfacer su importe con cargo al actual presupuesto.

12. Incluir al vecino Felipe Sánchez los auxilios de asistencia facultativa y medicamentos que le sean necesarios, y que la Comisión de Beneficencia proceda a la revisión del padrón e informe de las eliminaciones que deban hacerse.

13. Adjudicar al vecino Alfonso Burgos el servicio del acopio de piedra necesaria para la recomposición de caminos vecinales como autor de la única presentada y bajo las condiciones que expone, reservándose el Ayuntamiento el derecho de admitir otra más ventajosa que pudiera presentarse.

14. Ejecutar por administración directa las obras de reparación del Cementerio, y que informe la Comisión correspondiente si sería conveniente realizar aquéllas a destajo.

15. Que se proceda a la adquisición de árboles para la reparación de los de la calle de San Antonio de los del Real Patrimonio, y que el importe de este gasto se satisfaga con cargo al actual presupuesto.

16. Que el Inspector de obras reconozca los locales que ocupa la Comisión Liquidadora de Administración Militar de la Isla de Cuba e informe sobre las reparaciones que en aquel edificio son necesarias.

17. Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda, en unión del Sr. Gómez Galán, el proyecto de crear una cátedra de Dibujo para la clase artesana, a cargo del Inspector de este Municipio.

18. Oficiar al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Carreteras diciéndole el mal estado en que se hallan las cunetas de la Andalucía de esta población para que vea el medio de remediar semejante estado de abandono.

Extraordinaria del día 25

Rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo de 1903.

Ordinaria del día 30

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y de la extraordinaria de rectificación del alistamiento.

2.º Que el 10 por 100 sobre el impuesto de Consumos se descuenta en la misma forma y de las mismas especies que el año anterior en virtud de ser las mismas las condiciones del contrato y tipo del remate.

3.º Aprobar el pliego de condiciones y presupuesto para construcción de obra de fábrica del puente de Francisquete, y que estas obras se realicen por administración directa.

4.º Modificar ligeramente el pliego de condiciones para celebrar nuevamente la subasta para adjudicar los tres lotes de árboles de la finca «El Algabe», y que se anuncie esta segunda subasta en la misma forma e iguales periódicos que la primera.

5.º Aprobar lista de jornales inver-

tidos en obras de reparación del puente de Francisquete en la semana del 19 al 24 del corriente, y que se abone su importe con cargo al actual presupuesto.

6.º Aprobar cuenta presentada por D. Victoriano Pérez por empapelar varias habitaciones en la Casa Consistorial, y que se abone su importe con cargo al actual presupuesto.

7.º Aprobar cuenta presentada por los Sres. Hijos de Pérez por obras realizadas en las oficinas de esta Secretaría, y que se abone su importe con cargo al actual presupuesto.

8.º Que pase la instancia presentada por el vecino Fernando Fernández Pérez para que la Asociación de la Caridad vea la manera de socorrer al solicitante.

9.º No acceder a lo solicitado por el vecino pobre Petronilo Marín interesando socorros para trasladar a una hija suya a Madrid y atender a su curación.

10. Que pasen a informe de la Comisión de Beneficencia instancias presentadas por varios vecinos solicitando la inclusión en aquel padrón, y que, según su informe, se incluyan ó no en aquel padrón.

11. Aprobar cuenta presentada por el vecino Félix Muñoz por obra ejecutada en el Juzgado municipal de esta población, y que su importe se satisfaga con cargo al actual presupuesto.

12. Aprobar cuenta presentada por el vecino D. Eulogio de la Fuente por la recomposición de las cubas de riego de esta población, y que se satisfaga su importe con cargo al vigente presupuesto.

13.º Aprobar cuenta presentada por el vecino D. Eulogio de la Fuente por obra ejecutada en el puente de Francisquete de esta población, y que su importe se satisfaga con cargo al corriente presupuesto.

14.º Aprobar cuenta presentada por el vecino Sebastián Ruiz por obra de pintura ejecutada en la escalera y portal de entrada en la Casa Consistorial, y que se abone su importe con cargo al presupuesto actual.

15.º Aprobar cuenta presentada por el vecino D. José Manuel Rodríguez por obra de calefacción en las oficinas de este Ayuntamiento, y autorizar el pago de su importe con cargo al presupuesto correspondiente.

16.º Autorizar a la Superiora del Colegio de Huérfanas para que elija en el Palacio de Madinaceli el local que crea conveniente para instalación de un Colegio para niñas externas, y que abone por dicho local de alquiler como cantidad mínima 15 pesetas.

17.º Autorizar al Sr. Presidente para que haga las gestiones necesarias a fusionar las dos Bandas que existen en la población y formar con esta fusión una buena Banda municipal.

18.º Que se proceda inmediatamente a la recomposición de la cañería que conduce los sobrantes de las aguas de las fuentes de la población, a cuyo efecto se darán las órdenes oportunas al Sr. Inspector de Obras.

19.º Levantar el registro de agua existente en las esquinas de las calles de Stuar y Abastos, que hace tiempo dejó de prestar servicio.

20.º Que se proceda inmediatamente a ejecutar las obras de reparación en la carretera de Toledo antes de que las aguas se opongan a la realización de ellas.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Aranjuez a 11 de Febrero de 1903.—V.º B.º G. Abelardo Montero.—Mariano Alonso.

94.—760.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Cédulas personales

CIRCULAR

La Dirección general de Contribuciones, en 12 del actual, dice a esta Delegación lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar a esta Dirección general, con fecha 29 de Diciembre último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que en nombre de la Serenísima Señora Presidenta del Patronato Real, fundada para la represión de la trata de blancas, se interesa que este Ministerio dé las órdenes para impedir se provea de cédulas falsas a las que emigran.

Resultando que la expresada reclamación se funda en que, a consecuencia de una denuncia del Gobernador civil de la provincia de Alicante, referente a que dos jóvenes que intentaban llevar a Orán se ha venido en conocimiento de que las expidieron cédulas personales con los nombres de Josefa y Angela Cerdán, las cuales hace tiempo fallecieron.

Resultando que la Delegación de Hacienda en Alicante ha manifestado que, a pesar de haber examinado detenidamente los padrones y libros talonarios de cédulas personales de varios años, no ha podido encontrar antecedente alguno que se relacione con el caso de que se trata.

Considerando que el Ministerio de la Gobernación, a quien especialmente compete la identificación de la personalidad legal de las emigrantes, tiene adoptadas las disposiciones convenientes para impedir la continuación de los abusos de que se ha hecho mérito; y

Considerando que la acción del ramo de Hacienda tiene que limitarse a evitar, en cuanto sea posible, el que se expidan cédulas personales a individuos que no figuren en los padrones del impuesto ó no acrediten su condición de transeuntes.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.º Que no se expidan cédulas personales en concepto de transeuntes sin que los interesados acrediten su personalidad y domicilio legal por medio de un volante del Alcalde respectivo, ó presente la cédula del año anterior debidamente requisitada por dicho funcionario, con la nota en que se haga constar la traslación de vecindad, con arreglo a lo prevenido en la vigente ley Municipal de 2 de Octubre de 1876; y

2.º Que las oficinas del ramo de Hacienda exijan con todo rigor la devolución de las cédulas sobrantes cuya expedición no resulte debidamente justificada, pasando en su caso el tanto de culpa a los Tribunales de justicia.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y fines consiguientes.»

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que por los Ayuntamientos de la provincia y Recaudadores del impuesto en la misma se dé el más exacto cumplimiento a lo que dispone la preinserta Real orden y se eviten abusos como el denunciado.

Madrid 19 de Febrero de 1903.—El Delegado de Hacienda, Carlos Morales de Setién. 101.—888.

El día 25 del mes actual, de diez a doce de la mañana, dará principio el pago de Cargas de Justicia, correspondientes al mes de Enero último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria pagaduría de esta provincia, y continuará a las mismas horas en los días 26 y 27 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 23 de Febrero de 1903.—El Delegado de Hacienda, Carlos Morales de Setién.

101.—887.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial Año de 1903

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, al teatro de la Alhambra y salón Variedades en Madrid, que pertenecen a las zonas segunda y cuarta y que resultan incluidos en la relación que obra en esta Tesorería.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 25 de Febrero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

101.—889.

Defraudación industrial y de derechos reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a las zonas de esta capital y que resultan incluidos en la relación que obra en esta Tesorería.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 18 de Febrero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

101.—890.

Gobierno Militar de la Plaza y provincia de Madrid

Por Real orden de 8 del mes actual, publicada en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 25, se dispone se proceda a instruir la información pública que determina el art. 13 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, con objeto de hacer la correspondiente declaración de utilidad pública para llevar a cabo la expropiación de terrenos con destino a servicios militares

en las inmediaciones del Hospital Militar de Carabanchel, así como también para la construcción de una carretera entre los límites del terreno que ha de expropiarse en los alrededores del Hospital y su unión con la de Carabanchel Alto á Pozuelo; en tal virtud, S. E. ha dispuesto se haga público por el presente, con el fin de que en el plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten por los interesados las reclamaciones que tengan por conveniente contra aquella declaración, según determina el art. 13 de la ley antes citada.

Madrid 21 de Febrero de 1903.—De orden de S. E., el Coronel Secretario, Lázaro Argomániz.

101.—891.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Julio Alonso González, primer Teniente del regimiento de infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al soldado Juan Conde López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Juan Conde López, hijo de Aniceto y de Pía, natural de Valle de Mena (Badajoz), vecindado en Madrid en el Juzgado de la Universidad, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, edad veintiséis años, de oficio carpintero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde que se publique la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Docks de esta Plaza, á dar sus descargos en el referido expediente que por deserción se le instruye; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el plazo mandado, se le declarará en rebeldía y sufrirá el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á la busca y captura del citado soldado, y caso de ser habido lo remitan con las convenientes seguridades á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 14 de Febrero de 1903.—Julio Alonso.

101.—882.

D. Jaime Moreno Navarro y Fernández de Córdoba, Capitán de infantería y Juez instructor de causas de la Capitania general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al paisano de nombre Pedro, y cuyos apellidos se ignoran, que trabajaba en las obras del edificio en construcción «Escuela Superior de Guerra», á cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, el día 18 de Julio último, y presencié cómo se causó la lesión al obrero Cruz González Tejero, para que comparezca en este Juzgado, establecido en las Prisiones Militares de San Francisco, calle de los Santos, en término de diez días, al objeto de prestar declaración en causa que instruyo con dicho motivo, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 21 de Enero de 1903.—Jaime Moreno Navarro.—P. M. de

S. S., el cabo Secretario, Francisco Marinas.

101.—883.

D. Alejandro Delgado Gerardo, segundo Teniente del regimiento infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la evacuación de un exhorto procedente de la plaza de Zaragoza y dimanante del expediente que en la misma se instruye contra el soldado del regimiento de infantería Galicia, núm. 19, Manuel Fernández López, por la falta grave de primera deserción.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á los padres del mencionado individuo, Diego Fernández é Hipólita López, cuyos segundos apellidos se ignoran, y vecinos de esta corte, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado, sito en el local que ocupa el regimiento (cuartel de los Docks), de esta Plaza, con el fin de recibirles declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 20 de Febrero de 1903.—Alejandro Delgado Gerardo.

101.—884.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por don Bonifacio Ortiz Partearroyo con D. Joaquín Cabrera Maldonado y doña María Loño Muñoz, se cita por segunda vez al nombrado D. Joaquín Cabrera para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día siete de Marzo próximo y su hora quince con el fin de que reconozca la firma estampada con su nombre y apellido en un pagaré por valor de cincuenta mil pesetas, suscrito en unión de la expresada señora en primero de Mayo de mil novecientos uno á favor del demandante; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, será declarado confeso en la legitimidad de aquella para los efectos de la ejecución y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid veintiséis de Febrero de mil novecientos tres.—El Actuario, Antero Martín Insausti.

51.—P.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en 25 del actual en el sumario que se instruye por falsificación de décimos de la Lotería Nacional, se cita á Angel Rodríguez, padre de Angel Rodríguez Contreras, que según éste manifestó habitar en la calle de Mendizabal, núm. 12, piso bajo, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el propedimento como perjudicado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Febrero de 1903.—V.º B.º = Benayas.—El Escribano, Andrés Ortiz.

101.—880.

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia fecha veintinueve del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se hace saber que por doña Dolores Ramírez Mensaque, mayor de edad, viuda, pensionista, vecina de esta corte, con domicilio en la calle de Lepanto, número dos, se ha promovido expediente civil de denuncia de desposesión de documentos de crédito por haber sufrido extravío, consistentes éstos en veintitrés Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas de quinientas pesetas números treinta y dos mil setecientos cincuenta y dos al treinta y dos mil setecientos setenta y cuatro, ambos inclusivos, emitidos según ley de diez de Julio de mil ochocientos noventa y seis, conteniendo los cupones todos, que fueron adquiridos por doña Dolores Ramírez por la suscripción número dos mil trescientos sesenta y tres, y se cita y llama al tenedor de los expresados títulos para que dentro de los ocho días siguientes á la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado para hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar; y se hace presente que á su tiempo se cursaron los oportunos avisos para la retención del pago del principal y de los cupones.

Madrid veinticinco de Febrero de mil novecientos tres.—V.º B.º = Ortega Morrejón.—El Actuario, Justo Navarro.

50.—P.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha de este día, refrendada por el infrascrito Escribano, dictada en los autos de prevención del abintestado de doña Juliana Barrera y Garrido, natural y vecina de esta corte, de estado soltera; hija de don Fausto y doña Antonia y de sesenta años de edad, se anuncia por medio del presente el fallecimiento abintestado de dicha señora, ocurrido en esta villa el día 19 de Enero próximo pasado, y se llama á las personas que se crean con derecho á la herencia de la misma para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; previniéndolas que, de no verificarlo dentro de dicho término, las parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 21 de Febrero de 1903.—V.º B.º = El Juez, Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

100.—869.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte y mi Escribanía, en ejecución de sentencia dictada en incidente de pobreza que promovió doña Sinforsosa Hita Jamón para litigar en autos con don Cristóbal Botella, se cita por medio del presente á la doña Sinforsosa Hita, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado para ser requerida con lo mandado en providencia de 29 de Octubre último; bajo apercibimiento de que de no hacerlo, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente en Madrid á 21 de Febrero de 1903.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

100.—870.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Espinosa, Carlos Pons é Isidro Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Febrero de 1903.—V.º B.º = Romero.—El Secretario suplente, Luis Calderón de la Barca.

97.—818.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Federico García Ternel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Febrero de 1903.—V.º B.º = Romero.—El Secretario suplente, Luis Calderón de la Barca.

97.—819.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Calixto Mesa López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Febrero de 1903.—V.º B.º = Romero.—El Secretario suplente, Luis Calderón de la Barca.

97.—808.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Simón Costa Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Febrero de 1903.—V.º B.º = Romero.—El Secretario suplente, Luis Calderón de la Barca.

97.—807.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 122.509 pesetas por 1.396 imposiciones, de las cuales son nuevas 321, y se han satisfecho por capital é intereses 165.557'77 pesetas, á solicitud de 539 imponentes, 198 de ellos por saldo.

Madrid 22 de Febrero de 1903.—El Director, José Álvarez Marifio.

101.—892.

Administración de Contratas... Real orden... Circular para el cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo...



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Febrero de 1903

Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden dictando providencia en los autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Lérida y el Juez de instrucción de Cervera.—Día 6, número 32. Idem id. id. en los id. id. entre el Gobernador de Granada y el Juez de instrucción de Guadix.—Día 11, número 36. Idem disponiendo que, con motivo del fallecimiento de S. A. I. y R. la Archiduquesa Isabel (q. e. g. e.), vista la Corte de luto durante nueve días, así como los Oficiales generales, altos funcionarios del Estado y demás clases civiles y militares.—Día 16, núm. 40.

Ministerio de Estado

Real orden concediendo honores al Infante ó Infanta que diese a luz S. A. R. la Srma. Señora Doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias.—Día 5, número 31. Copia del acta de entrega de fondos por el Ministerio de Estado á la Procuración general de la Tierra Santa en Jerusalén.—Día 23, núm. 46.

Ministerio de Hacienda

Real orden sobre resolución de expediente promovido con motivo de la construcción de un nuevo edificio para instalar los servicios de la Aduana de Barcelona.—Día 3, núm. 29. Idem disponiendo que, en vista del extraordinario número de instancias presentadas por los aspirantes a las plazas de Oficiales cuartos y quintos de la Hacienda pública, se constituyan dos Tribunales de examen.—Día 4, núm. 30. Idem dictando resolución en el expediente sobre modificación de los epígrafes 228 y 229 de la tarifa 8.ª de industrial.—Día 5, núm. 31. Idem id. id. en la solicitud presentada por los vendedores de papel pintado.—Día 5, núm. 31.

Ministerio de la Guerra

Real orden aprobando el cuadro de la distribución de caballos sementales del Estado durante la primera época de cubrición.—Día 16, núm. 40. Real orden circular referente á la forma en que han de cursarse las instancias de los sargentos y licenciados del Ejército que solicitan destinos civiles.—Día 27, núm. 50. Anuncio para contratar el servicio de transportes y correos militares entre Málaga y las plazas de Melilla, Chafarinas, Alhucemas y el Peñón de Vélez de la Gomera.—Día 12, núm. 37.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real decreto disponiendo la inscripción del fallecimiento en el Registro civil del Juzgado municipal respectivo á los núfragos del crucero de primera clase Reina Regente.—Día 13, núm. 38.

Reales órdenes concediéndole facultades al Patronato real para ejercer dentro de los medios legales la vigilancia, reintegración y tutela de los jóvenes menores de edad.—Día 23, núm. 46.

Ministerio de la Gobernación

Real orden circular sobre la represión de la trata de blancas dictando disposiciones á fin de evitar la presencia de jóvenes desgraciadas en las casas de mal vivir.—Día 3, núm. 29. Idem id. resolutoria del expediente promovido y elevado á consulta por el Ayuntamiento de Torduelas sobre la destitución del Secretario del mismo Ayuntamiento.—Día 12, núm. 37. Idem id. circular sobre elecciones provinciales y generales.—Día 20, núm. 44. Reales órdenes resolutorias de los expedientes incoados por las Comisiones mixtas de las provincias de Valladolid y Lugo sobre el número de revisiones que han de sufrir los mozos que alegan excepción ante las mismas.—Día 28, número 51.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

Real decreto disponiendo que antes del día 1.º de Mayo de cada año se remita por los Ingenieros Jefes de Obras públicas de cada provincia relación de las carreteras sorteadas ó subvencionadas por el Estado y cuya construcción sea más urgente emprender.—Día 4, núm. 30. Idem id. disponiendo los fines que ha de desempeñar la nueva Sección de Industria y Comercio creada por Real decreto de 7 de Septiembre de 1902.—Día 6, núm. 32. Idem id. dictando reglas para la construcción de una caseta en la muralla llamada del «Mirador» (Balears).—Día 6, número 32. Idem id. disponiendo se remitan á los Alcaldes de los pueblos de las respectivas provincias los cuadros y cuestionarios redactados por la Sección de Industria y Comercio.—Día 12, núm. 37. Instrucciones para llevar á efecto el Censo escolar de España.—Día 16, número 40. Reglamento para el régimen de las Escuelas-asilos de esta corte.—Día 19, número 43. Real orden autorizando la construcción de un muelle embarcadero en la ría de Ireto (Santander).—Día 27, núm. 50.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden autorizando la enseñanza en las Facultades de Medicina de las especialidades creadas en el art. 1.º del Real decreto de 21 de Septiembre.—Día 12, núm. 37.

Gobierno civil

Anuncio sobre la pérdida de dos cabañerías y varios efectos de ignorada procedencia.—Día 5, núm. 31.

Circular para el cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo.—Día 5, núm. 31. Concesión de varias pertenencias de una mina de hierro en término de Galapagar.—Día 9, núm. 34. Publicación del recurso de alzada interpuesto por las Reales é Ilustres Archicofradías de Santa María, San Justo, San Isidro y San Lorenzo.—Día 11, número 36. Anuncio para la concesión de varias pertenencias de una mina de hierro en término de Miraflores de la Sierra.—Día 12, núm. 37. Circular recordando á los Ayuntamientos la obligación que tienen de remitir dos ejemplares del cuadro á que se refiere la Real orden de 31 de Diciembre de 1902.—Día 13, núm. 38. Convocatoria para elecciones de Diputados provinciales.—Día 14, núm. 39. Anuncio señalando el día en que da principio la veda general.—Día 16, número 40. Concesión de un caudal de aguas del río Manzanares al Sr. Marqués de Santillana.—Día 17, núm. 41. Idem de varias pertenencias de una mina de hierro en término de El Molar.—Día 18, núm. 42. Idem de un caudal de 20 litros de agua por segundo, procedentes del río Jarama, á D. Ramón del Campo.—Día 20, núm. 44. Circular relativa á la remisión de cédulas para la formación del Censo escolar.—Día 21, núm. 45. Instrucciones para la formación del Censo escolar.—Día 24, núm. 47. Anuncio publicando la cesantía de dos guardias del Cuerpo de Seguridad.—Día 25, núm. 48. Anuncio de subasta de objetos abandonados por sus dueños en los almacenes de la Compañía del ferrocarril de M. Z. y A.—Día 28, núm. 51.

Diputación provincial

Balance de las operaciones verificadas por la Corporación durante el mes de Enero.—Día 6, núm. 32. Sesión del día 9 de Diciembre de 1902.—Día 7, núm. 33. Idem del id. 18 de id. id.—Día 9, número 34. Idem del id. 19 de id. id.—Día 10, número 35. Idem del id. 22 de id. id.—Día 11, número 36. Idem del id. 23 de id. id.—Día 16, número 40. Idem del id. 27 de id. id.—Día 17, número 41. Distribución de fondos por capítulos de las cantidades que han de satisfacerse en el mes de Marzo.—Día 25, núm. 48.

Comisión provincial

Anuncio para contratar en pública subasta el suministro de papel y objetos de escritorio.—Día 5, núm. 31.

Idem para contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de piedra para la conservación de las carreteras provinciales durante el presente año.—Día 9, núm. 34. Convocatorias para oposiciones á dos plazas de Taquígrafos y á una de Profesor de Dibujo.—Día 11, núm. 36. Anuncio para la devolución de las cantidades que ingresaron los pueblos para la organización del batallón de Voluntarios de Madrid.—Día 13, núm. 38. Idem para contratar por subasta el suministro de bizcochos, azúcar, gallinas y huevos durante el actual año.—Día 17, número 41. Idem id. id. el suministro de leña de encina y pino, carbón de cok, idem de piedra y carbón de encina con destino á los Establecimientos de Beneficencia.—Día 18, núm. 42. Idem id. id. para el suministro de acopios y machaqueos de piedra para la conservación del firme de las carreteras de la primera, segunda y tercera demarcación.—Día 24, núm. 47. Certificación de los precios de los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil.—Día 24, núm. 47. Anuncio para contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales comprendidas en la cuarta, quinta y sexta demarcación.—Día 25, núm. 48. Idem id. id. para el suministro de leche de vacas.—Día 28, núm. 51.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión celebrada el día 17 de Diciembre.—Día 18, núm. 42. Circular ordenando á los Ayuntamientos de la provincia la remisión de tres copias del acta del sorteo de mozos.—Día 21, núm. 45.

Ayuntamiento de Madrid

Anuncio de subasta para contratar el suministro de candelabros para el alumbrado público de las vías del Ensanche.—Día 5, núm. 31. Varios anuncios de industriales que proyectan establecerse.—Día 9, número 34. Anuncio sobre la apertura de la calle de Guzmán el Bueno.—Día 13, núm. 38. Idem de subasta para el suministro de menestra y utensilio con destino á los acogidos de San Bernardino.—Día 13, número 38. Sesión celebrada en 5 de Febrero por el Jurado que entiende en el proyecto de reforma de la calle de Preciados.—Día 13, núm. 38. Anuncio para contratar por subasta el suministro de pan con destino al Depósito de mendigos.—Día 17, núm. 41. Idem de varias vacantes de empleados técnicos cuya provisión ha de verificarse por concurso.—Día 20, núm. 44. Sesión celebrada en 10 de Febrero por el Jurado que entiende en el proyec-

to de reforma de la calle de Preciados.—Día 20, núm. 44.

Convocatoria á sesión de la Junta municipal.—Día 21, núm. 45.

Anuncio para la provisión de una plaza de Profesor con destino á las Casas de Socorro.—Día 21, núm. 45.

Estado y clasificación de las defunciones ocurridas en esta corte durante el mes de Enero.—Día 23, núm. 46.

Sesión celebrada en 7 de Febrero por el Jurado que entiende en el proyecto de reforma de la calle de Preciados.—Día 23, núm. 46.

Idem id. en 12 de Febrero, id. id. id.—Día 25, núm. 48.

Idem id. en 17 de Febrero.—Día 27, número 50.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero último.—Día 26, núm. 49.

Subasta para la enajenación del solar número 25 moderno de la calle de San Isidro.—Día 28, núm. 51.

Delegación de Hacienda

Anunciando á los Ayuntamientos que tengan montes formulan las propuestas de aprovechamiento para el año forestal de 1903-1904.—Día 13, núm. 38.

Comunicación de la Dirección gene-

ral relativa á la expedición de cédulas falsas.—Día 28, núm. 51.

Administración de Contribuciones

Providencia de la Administración declarando exentos de responsabilidad á los contribuyentes que reclamen.—Día 5, núm. 31.

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de minas que se relacionan.—Día 5, núm. 31.

Idem id. id.—Día 11, núm. 36.

Edicto citando á D. Nicolás Jiménez.—Día 12, núm. 37.

Tesorería de Hacienda

Providencia declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 á varios contribuyentes por industria accidental.—Día 4, núm. 30.

Nombramiento de D. Facundo Ocaña para el cargo de Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la zona de Chinchón.—Día 4, núm. 30.

Providencia declarando incurso en el primer grado de apremio y el 5 por 100 de recargo en sus descubiertos á varios contribuyentes por industria.—Día 5, núm. 31.

Idem id. id. á la Empresa del teatro Lírico por sus descubiertos con el impuesto del Timbre.—Día 5, núm. 31.

Anuncio de nombramiento de varios señores para el cargo de Auxiliares del Negociado de Recaudación.—Día 7, número 33.

Idem id. id. á varios contribuyentes por industria y utilidades.—Día 9, número 34.

Idem id. id. á id. id. por utilidades.—Día 16, núm. 40.

Idem id. id. á id. id. por defraudación.—Día 21, núm. 45.

Idem id. id. á id. id. por industrial.—Día 28, núm. 51.

Dirección general de Obras públicas

Anuncio para la adjudicación en pública subasta del acopio de piedra para la conservación de las carreteras de la provincia.—Día 21, núm. 45.

Idem id. id. de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Lozoyuela á Rascafría durante el presente año.—Día 23, núm. 46.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado

Edicto citando á D. Gregorio Moreno.—Día 4, núm. 30.

Anuncio señalando la fianza que han de prestar los subalternos de Propiedades.—Día 11, núm. 36.

Idem de la Junta directiva del gremio de fabricantes de fósforos de España nombrando Inspectores del impuesto á varios señores.—Día 13, núm. 38.

Real orden suspendiendo la subasta anunciada del solar de la calle de Arrieta, núm. 10, anunciada para el día 2 de Marzo.—Día 20, núm. 44.

Dirección general del Tesoro

Anuncio de pérdida de resguardos de la Caja de Depósitos.—Día 12, núm. 37.

Orden para el ingreso que, como fianza, ha de constituir el contratista de las obras de pintura del puente de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.—Día 14, núm. 39.

Anuncio de extravío de dos resguardos de la Caja general de Depósitos.—Día 21, núm. 45.

Consejo de Estado

Relación de los pleitos incoados ante este alto Tribunal.—Día 18, núm. 42.

Escuela tipográfica del Hospicio

192, teléfono, 193

Vertical text on the left side of the page, containing various administrative notices and reports.

Vertical text in the middle column of the page, containing various administrative notices and reports.

Vertical text in the right column of the page, containing various administrative notices and reports.

Vertical text on the far right side of the page, containing various administrative notices and reports.